

## ALIANZA EDUCATIVA EMPRESARIAL DE CAPACITACIÓN

### Las Partes,

1. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; con RUC o cédula de identidad personal N° \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ respectivamente; de aquí en adelante el **Socio Empresarial de Capacitación**; y
2. **El Centro de Estudios Regionales de Panamá**, asociación sin fines de lucro con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno y Justicia de Panamá mediante el Resuelto N° 418/PJ-195 del 1 de septiembre de 1997, con Resuelto de Funcionamiento Definitivo del Ministerio de Educación de Panamá N° 305 del 4 de marzo de 2004, con autorización del INADEH, como organizo oferente para brindar capacitaciones con N° de Registro CNGC-OC-058-07 e inscrita en el Registro Público de Panamá en la Sección de Micropelícula (Mercantil) Común, en Ficha C-13679, Rollo 3766, Imagen 0053 desde el 13 de Noviembre de 1997, de aquí en adelante CERPA, patrocinada por **La Fundación Salvatierra**, fundación de interés privado, inscrita en el Registro Público de Panamá en la Sección de Micropelícula (Mercantil) Común, en Ficha 5881, Documento Redi 861194 desde el 4 de Diciembre de 2001, de aquí en adelante **CERPA**;

### Acuerdan

Iniciar una Alianza Educativa Empresarial según las siguientes cláusulas:

#### **A. ANTECEDENTES DEL SOCIO EMPRESARIAL DE CAPACITACIÓN:**

##### **SI ES PARTICIPACION ÚNICA:**

NOMBRE : \_\_\_\_\_.

RUC O NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL: \_\_\_\_\_.

##### **SI ES CON PARTICIPACION COLECTIVA**

NOMBRES: \_\_\_\_\_ C.I.P: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ C.I.P: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ C.I.P: \_\_\_\_\_

#### **TIPO DE PERSONA QUE ASUMEN LOS SOCIOS EMPRESARIALES DE CAPACITACIÓN**

NATURAL  JURÍDICA  \_\_\_\_\_

#### **B. CONDICIONES DE LA ALIANZA**

- a. El **Socio Empresarial de Capacitación**, brindará sus servicios como tal, a los participantes que previamente se hayan inscrito con este, para cualesquiera de los Cursos Empresariales, Seminarios Empresariales, Diplomados Empresariales, Capacitaciones y afianzamiento académico que brinde **CERPA**; y para lo cual el Centro de Estudios Regionales de Panamá **CERPA** aportará para la gestión de la Alianza las siguientes inversiones, sin perder en ningún momento la titularidad y propiedad exclusivamente de ellos:

##### **1. Valores legales de CERPA en calidad de:**

a. Institución de Enseñanza Superior con autorización de Funcionamiento Definitivo por parte del Ministerio de Educación para Sedes en:

- i. Panamá Centro.
- ii. San Miguelito.
- iii. La Chorrera.
- iv. Penonomé.
- v. Aguadulce.
- vi. Santiago.
- vii. David.

- viii. La Villa de Los Santos.
- ix. Sede Virtual [www.cerpa.edu.pa](http://www.cerpa.edu.pa)

**b. Organismo Oferente autorizado por INADEH para:**

- i. Formación Profesional.
- ii. Capacitación Laboral.
- iii. Gestión Empresarial.

**c. Organismo No Gubernamental autorizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia.**

**d. Organismo No Gubernamental registrado en el Ministerio de Economía Y Finanzas para Políticas Sociales.**

**2. Inventarios de Capacitación con Módulos de Aprendizaje Individual en CD:**

- a. 438 Ofertas de Seminarios.
- b. 45 Ofertas de Diplomados.
- c. 35 Ofertas de Cursos Empresariales.
- d. 36 Ofertas de Técnico Superior.

**3. Diseño y Pruebas Finales por cada Módulo de Aprendizaje.**

**4. Estrategia de la Conducción del Aprendizaje.**

**5. Modalidades para el Servicio de Capacitación:**

- a. Presencial.
- b. Semipresencial.
- c. Abierta A Distancia.
- d. 100% Virtual.

**6. Locales para la Capacitación:**

- a. 9 Sedes.

**7. Equipos y Mobiliario:**

- a. Aulas.
- b. Sillas Universitarias.
- c. Equipo Multimedia.
- d. Computadoras.
- e. Archivadores.
- f. Pupitres.

**8. Comunicación Vía:**

- a. Teléfonos.
- b. Fax.
- c. Correos Electrónicos.
- d. Portal Educativo y Académico.

**9. Administración:**

- a. Personal de secretaria y recepción.

**10. Documentos para la Gestión Administrativa de la Capacitación:**

- a. Libretas de Recibos.
  - b. Sobres Confidenciales
  - c. Formularios de Inscripciones.
  - d. Cuadernillos de Pruebas.
  - e. Carpetas de Evaluaciones.
  - f. Certificados de Aprobación por Eventos de Capacitación.
  - g. Certificaciones de Aprendizajes por Eventos de Capacitación.
- b. El Socio Empresarial de Capacitación, deberá registrar su empresa de capacitación en [www.panamaemprende.gob.pa](http://www.panamaemprende.gob.pa) , y presentar copia de su "Aviso de Operación".
  - c. Para brindar las capacitaciones, el **Socio Empresarial de Capacitación** realizará su propia gestión de mercadeo; es decir, que él deberá promover el

- curso que desee impartir. De esta manera, manejará su propia cartera de clientes participantes que atenderá para los correspondientes cursos.
- d. El **Socio Empresarial de Capacitación**, tendrá la opción de elegir la modalidad en que desee impartir las asesorías; ya sean estas **Abierta a Distancia, Semi-Presenciales o 100% Virtuales**; mantenido siempre por grupo en cada curso un **mínimo** de 5 a 10 participantes.
- e. Deberá el **Socio Empresarial de Capacitación**, con dos semanas de anticipación al inicio del curso; presentar a la Empresa el listado de los participantes pre - inscritos con él.
- f. De la lista entregada por el **Socio Empresarial de Capacitación**, la **Empresa**, procederá durante las dos semanas antes de iniciar el curso a:
- Revisar la lista y verificar el pago de cada participante.
  - Entregar a cada participante el Material correspondiente al Curso.
  - Preparar el Material para el **Socio Empresarial de Capacitación**.
- g. Los participantes deberán, antes de retirar su material e iniciar el curso; realizar el correspondiente pago a la cuenta **N° 020405104** del **Banco Nacional**, o a la cuenta **N° 061-124574-001** del **HSBC**; ambas a nombre de la **Fundación Salvatierra**.
- h. Deberán los participantes, presentar el correspondiente comprobante de depósito, de cuales quiera de las cuentas bancarias; especificar el nombre del curso en el cual se inscribirá y mencionar el nombre del **Socio Empresarial de Capacitación** con el cual se está inscribiendo. De este modo, el participante podrá retirar su correspondiente material de trabajo y los detalles de hora, salón e inicio del correspondiente curso.
- i. Es importante que el participante, de el nombre del **Socio Empresarial de Capacitación** con el cual esta registrando el curso.
- j. Para la evaluación del aprendizaje, de cada uno de los participantes atendidos por el **Socio Empresarial de Capacitación**; aplicará una prueba final aportada y establecida por **CERPA**.
- k. Igualmente el **Socio Empresarial de Capacitación**, deberá evaluar los siguientes aspectos, previamente establecidos dentro de cada Módulo de Aprendizaje Empresarial:
- Proyecto Final del Módulo – Español
  - Proyecto Final del Módulo – Inglés (Puntaje Extra para el participante)
  - Mapas Conceptuales – Español
  - Mapas Conceptuales – Inglés (Puntaje Extra para el Participante)
  - Examen Final (Preparado por **CERPA**)
- l. La presente Alianza se mantendrá siempre y cuando el **Socio Empresarial de Capacitación** mantenga activa su cartera de participantes.
- m. Para los efectos de la remuneración con relación a la presente Alianza, al **Socio Empresarial de Capacitación** le corresponde el **50 %** (cincuenta por ciento) de lo recaudado por cada curso por el atendido. Tales honorarios serán entregados por **CERPA** una vez el curso culmine y el **Socio Empresarial de Capacitación** presente:
- Listado de asistencia firmada por los participantes atendidos en cada curso.
  - Carpetas de Evaluación.
  - Confidencial individual de clientes con la prueba final calificada.
- n. Una vez culminado el curso y entregado lo planteado en la cláusula anterior (cláusula m), se le entregará al **Socio Empresarial de Capacitación**, cheque a su nombre por el **50 %** de lo recaudado en cada curso por el atendido y se procederá a confeccionar los respectivos certificados y diplomas (según corresponda) de los participantes que hayan firmado en la lista oficial del curso y que efectivamente hayan aprobado el mismo.
- o. El **Socio Empresarial de Capacitación**, acepta que el la **CERPA** (Centro de Estudios Regionales de Panamá - CERPA), ejercerá a plenitud y con total exclusividad la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las obras de interés cultural, materiales didácticos y mobiliario que se originen en cumplimiento de la presente Alianza.
- p. El presente contrato, estará vigente a partir de la fecha de su firma y de acuerdo a la **cláusula l**.
5. El incumplimiento de alguna de las Partes a cualquier disposición de la presente Alianza, facultará a la otra Parte para rescindir de la presente Alianza



y recibir justa compensación por los daños y perjuicios que el incumplimiento de ello cause.

Las partes aceptan que la relación acordada mediante esta Alianza, estará regida por todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta Alianza.

Aceptando las cláusulas de esta Alianza y demás disposiciones, firmamos este documento en dos ejemplares de un mismo contexto y efecto, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de **200\_\_**, en las oficinas de CERPA, República de Panamá:

Firman

**Por la Empresa:**

**El Socio Empresarial de Capacitación**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_